



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 17 AGO 2023

Expte. Nº 20.289/19

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 0060-2023 de fecha 16 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se aceptan las excusaciones presentadas por tres (3) Miembros Titulares del Jurado, se deja establecido un nuevo Jurado y el calendario para la sustanciación del concurso convocado mediante Resolución R-Nº 1535-2022 para la cobertura de un (1) cargo de MAESTRANZA, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad.

QUE a fs. 153 obra la presentación efectuada por la Lic. Stella Maris MIMESSI SORMANI, Secretaria General de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa), mediante la cual observa el Artículo 2º del citado acto administrativo referido a la integración de los miembros titulares del jurado.

QUE ante dicha presentación y teniendo en cuenta lo solicitado por Asesoría Jurídica, se emitió la Resolución R-Nº 0208-23 que suspendió el concurso convocado por las Resoluciones R-Nº 1535-2022 y 0060-2023 hasta su resolución.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen Nº 21.507 mediante el cual expresa lo que textualmente se transcribe a continuación:

I.- Vienen las presentes actuaciones relacionadas con la convocatoria a concurso para la cobertura de un cargo categoría 7, maestranza para la Sede Regional Tartagal, a fin que se emita dictamen con relación al planteo efectuado por la Secretaria General de APUNSa, obrante a fojas 153, mediante el cual observa el artículo 2º de la Res Rectoral Nº 60/23 por el cual se designó al agente Dante Mansilla como Jurado, por no haberse cumplido con el artículo 13 del reglamento para la Cobertura de Cargos de cargos de Personal de Apoyo Universitario.

II.- Conforme surge de las actuaciones, en el presente expediente se solicitó al gremio de APUNSA la nómina de agentes para integrar el jurado, la que luce a fojas 8, realizándose el sorteo de Jurados Titulares y Suplentes a fojas 9.

Mediante Resolución Rectoral Nº 1535/22 (fs. 79/82) se designaron los Jurados Titulares y Suplentes, excluyéndose al señor Jorge Sardinias, quien en el sorteo había salido como primer jurado titular, en virtud de la interpretación realizada por el Consejo Superior, entendiéndose que el mismo presenta incompatibilidad para integrar el jurado. De esta manera, el Jurado quedó integrado por tres miembros titulares y dos suplentes.

Ante la excusación presentada por los tres miembros titulares del Jurado señores PUGLIESE, ROMERO e IBAÑEZ y corroborada la existencia de causal para hacer lugar a las solicitudes, mediante dictamen Nº 21428 se aconsejó: "... teniendo en cuenta que al conformarse el Jurado -Res 1535/22- sólo se designaron dos suplentes, en lugar de tres miembros, corresponde al Señor Rector proceder a la suspensión de los plazos concursales, y a la designación de un tercer suplente, que actuará como titular, teniéndose en cuenta que en el acta de fojas 9 fueron sorteados 3 titulares y tres suplentes.

Subsanada esta etapa y designados los jurados conforme al Reglamento vigente, corresponde continuar con el trámite concursal, fijándose nuevo cronograma".

Fue en este marco que se incorporó al señor Dante Mansilla, mayordomo categoría 4, como Jurado para entender en el concurso.



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 20.289/19

III.- Ahora bien, analizada la presentación del gremio APUNSa, y advirtiendo que la designación del agente Mansilla, no siguió el procedimiento establecido por el reglamento aplicable; que por Res. Rectoral N° 208/23 se suspendieron los plazos del concurso, **aconsejo anular la Res. Rectoral N° 60/2023, requerir al gremio de APUNSa eleve nómina con dos Jurados, y que el señor Rector haga lo propio**, para proceder a la constitución del Jurado con la designación del tercer miembro titular del Jurado y los respectivos suplentes, respetándose los dos Jurados suplentes -ahora titulares- sorteados a fojas 9, siguiéndose el procedimiento de la Res CS 230/08.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hace lugar a la presentación efectuada por la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa), en un todo de acuerdo a lo aconsejado por ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 21.507.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución R-N° 0060-2023 de fecha 16 de febrero de 2023, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 13062023